7034

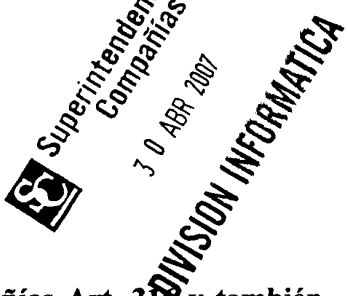

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías Art. 318 y también con lo dispuesto en el Art.273 de la misma Ley, mis derechos de inspección y vigilancia son ilimitados, sin dependencia de la administración de la Compañía, sujetándome estrictamente a lo anotado, debo indicarles que he procedido a un estudio prolijo y detenido de los comprobantes y más soportes de los asientos contables que han sido registrados, en el movimiento de los libros del ejercicio económico y administrativo del año 2.006.

Así mismo he revisado los libros de las actos sociales de la Compañía, esto es Libro de Actas, Libro de Acciones y Accionistas y también el Libro de Expedientes de Sesiones, también he estudiado los diferentes contratos y los procedimientos administrativos que han servido para la ejecución de los registros contables materia de este estudio.

Con estos antecedentes he procedido al análisis y estudio económico financiero de los balances; de Comprobación, de Situación y de manera preferente a la Liquidación de la Cuenta de Resultados. Del estudio se desprende lo siguiente:

Los elementos que se han tomado en cuenta para la formulación de comprobantes y más soportes contables, han sido debidamente trabajados, sujetándose a los principios universales de contabilidad y a las disposiciones contempladas en los reglamentos tanto del Ministerio de Finanzas, como de la Superintendencia de Compañías. Los Balances y sus anexos acusan ética y responsabilidad profesional los mismos que han sido llevados mediante un SISTEMA COMPUTARIZADO y sus soportes cumplen con las exigencias legales.

Los resultados que se registran en los Balances del 2006 y la Declaración de Impuestos para el Ministerio de Finanzas y para la Superintendencia de Compañías, se registra un resultado final con una UTILIDAD BRUTA de $ 77,770,34.

El Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejan razonablemente la situación económica de la Compañía PONCE GALLEGOS C. A. por lo tanto considero que pueden ser aprobados por la Junta General de accionistas.

Este informe ha sido preparado siguiendo los lineamientos señalados por la Resolución 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 7 de Mayo de 1990 y publicada en el Registro Oficial No.435 del 11 de mayo del mismo año.

Expreso mi agradecimiento a la administración de la Compañías y a ustedes señores socios por la confianza al haberme nominado como Comisario de la Compañías.

Atentamente,

Fabían Castrillón C.

Registro No. 2.156